

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Cuatro (4) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DE AHORRO – CARLOS LLERAS R.
DEMANDADO : LUIS VICENTE GARZON PEDRAZA
RADICACIÓN : 2021-00023-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora no hizo relación a la cuantía del presente asunto, para así poder determinar la competencia en razón a esta, esto es, si se trata de una demanda de mínima, menor o de mayor cuantía.

Así mismo encuentra que la parte actora hace referencia en el acápite de pruebas de la demanda el pagaré No. 1413987804, Razón por la cual deberá aclarar, toda vez que no coincide con el que anexa en el escrito del mismo

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ